

Puede hacer clic en el vínculo para abrir los datos adjuntos originales, o bien hacer clic en el vínculo con el botón secundario para guardar el archivo.

Página 1 de 10

# TRDM

	A	B
1	<b>CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</b>	
2	<b>CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS</b>	
3	<b>CONDICION</b>	<b>PUNTAJE</b>
4	No aplicación de infraseguro. Se califica con el máximo puntaje el mayor porcentaje establecido en exceso del básico obligatorio para la aplicación de infraseguro, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	50
5	Ampliación de límite asegurado para amparo automático de nuevos bienes y propiedades. Se califica el mayor números de días al basico obligatorio y los demás de forma proporcional, aplicando una regla de tres simple.	30
6	Cobertura de asistencia basica en plomeria, electricidad, cerrajeria, Destape de Cañerías Y Pintura. Sublímite \$10.000.000. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje	30
7	Amparo automático por el cambio de ubicación del riesgo. Se califica el mayor números de días al basico obligatorio y los demás de forma proporcional, aplicando una regla de tres simple.	20
8	Amparo para bienes de propiedad del asegurado en predios o bajo la responsabilidad de terceros. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio y mayor numero de días de aviso, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20
9	Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. Se califica el mayor números de días al basico obligatorio y los demás de forma proporcional, aplicando una regla de tres simple.	30
10	Ampliación del plazo para aviso de revocación de la póliza. Se califica el mayor números de días al basico obligatorio para la poliza y coberturas de AMIT Y AMCCOPH y los demás de forma proporcional, aplicando una regla de tres simple.	30
11	Modificaciones o variaciones del riesgo. Se califica al que ofrezca la clausula sin numero de dias de avisos.	30
12	Traslado temporal de bienes con cobertura durante el traslado y sin termino de aviso.	40
13	Apropiación por terceros de las cosas aseguradas durante el siniestro o después del mismo. Se califica con el máximo puntaje el mayor limite en exceso del básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20
14	<b>TOTAL PUNTOS:</b>	<b>300</b>
15	<b>2. Deducibles : Se evaluará proporcional en relación con el menor valor ofertado.</b>	
16	<b>Tablas de calificación</b>	
17	a) TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO, TSUNAMI Y DEMÁS	200
18	EVENTOS DE LA NATURALEZA: 0,5 % sobre el valor de la perdida.	Puntaje sobre el valor asegurado del Item afectado
19	Sin deducible	200 Puntos
20	Superior a 0 y menor a 0,5 % sobre el valor asegurado del item afectado	160 Puntos
21	Superior de 0,5% inferior a 1 % sobre el valor asegurado del item afectado	120 Puntos
22	Superior a 1% inferior a 1,5% sobre el valor asegurado del item afectado	60 Puntos
23	Superior a 1,5%	0 Puntos
24		
25	b) HURTO SIMPLE Y CALIFICADO SIN	200
26	MINIMOS	Puntaje sobre valor de la pérdida
27	Sin deducible	200 Puntos
28	Superior a 0% y inferior a 0,5%	100 Puntos
29	Superior a 05% y inferior a 1%	50 Puntos
30	Superior a 1%	0 puntos